



EXCMO. AYUNTAMIENTO
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. DON JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE MI FIRMA -----

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 36/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 80.000,00€ CON EL OBJETO DE DOTAR DIVERSAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CAP. I SOLICITADA POR EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 29 de noviembre de 2016, cuyo tenor literal es como sigue:

“-ANTECEDENTES DE HECHO-

PRIMERO: Con fecha 28 de noviembre de 2016 se recibe en este Servicio solicitud de modificación presupuestaria, modalidad Transferencia de crédito del Servicio de Recursos Humanos, por importe total de 80.000,00€ señalando que la misma se propone tras el análisis de los expedientes tramitados respecto a al abono de primas de jubilación del personal laboral y la previsión de gasto que ello supone con motivo de que, a partir de la Sentencia del Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 24 de febrero de 2016, en el procedimiento número 551/2015, se modificó la forma de cálculo de las primas de prejubilación que se abonen a partir de ahora, suponiendo un notable crecimiento en las mismas.

SEGUNDO: La modificación presupuestaria solicitada se concreta en la dotación de crédito de diversas aplicaciones presupuestarias del Capítulo I por un importe total de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00) financiándose con baja en aplicación presupuestaria del mismo Capítulo por el mismo importe. En consecuencia se trata de una modificación presupuestaria que únicamente afecta a créditos del Capítulo I.

TERCERO: Consta en el expediente documento contable RC Tipo 101 con nº de apunte previo 9201600058888 por importe de 80.000,00€ emitido por el Servicio de Recursos Humanos, servicio gestor de los gastos del Capítulo I, que acredita la existencia de crédito. Conforme se indica por el Servicio la dotación de la aplicación presupuestaria propuesta de baja se estima reducibles sin perturbar el respectivo servicio.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Asimismo, La Base 11 c) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto en sus puntos 1 y 2 dispone que:

Rubricado:
Raquel González Churruca

Código Seguro De Verificación:	qwwR7xwaYrJ833b2Mnt/9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz	Firmado	15/12/2016 10:59:55	
	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	15/12/2016 10:48:22	
	Raquel González Churruca	Firmado	15/12/2016 10:38:13	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/qwwR7xwaYrJ833b2Mnt/9A==			

1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

2.- La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con distintas áreas de gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de Personal que serán aprobadas por el Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda. A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programa.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:


PRIMERO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 36/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE OCHENTA MIL EUROS (80.000,00)** conforme al siguiente detalle:

Rubricado:
Raquel González Churruca

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
D4116.21100.16103	25.000,00
D4116.22100.16104	40.000,00
D4116.22100.16204	15.000,00
TOTAL	80.000,00
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
F6417.13200.12101	80.000,00
TOTAL	80.000,00

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos pro referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”

Código Seguro De Verificación:	qvwR7xwaYrJ833b2Mnt / 9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz	Firmado	15/12/2016 10:59:55	
	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	15/12/2016 10:48:22	
	Raquel González Churruca	Firmado	15/12/2016 10:38:13	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/qvwR7xwaYrJ833b2Mnt / 9A==			


En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 14 de diciembre de 2016 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 36/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 80.000,00€ CON EL OBJETO DE DOTAR DIVERSAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CAP. I SOLICITADA POR EL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS,** conforme al detalle anteriormente expuesto.

Rubricado:
Raquel González Churruca

DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.
Mª del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)

Código Seguro De Verificación:	qvwR7xwaYrJ833b2Mnt / 9A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan José Martínez Díaz	Firmado	15/12/2016 10:59:55	
	Maria Del Pilar Rodriguez Amador - Jefe/a Servicio de Gestion Presupuestaria	Firmado	15/12/2016 10:48:22	
	Raquel González Churruca	Firmado	15/12/2016 10:38:13	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/qvwR7xwaYrJ833b2Mnt / 9A==			